



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0673-2019-UNAM**

Moquegua, 01 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 513-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM de 31.07.2019, Proveído de Presidencia con Registro N° 2996, de fecha 31.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 513-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM de 31.07.2019, la Oficina de Recursos Humanos, señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 660-2019-UNAM, de fecha 26.07.2019, se aprobaron las BASES, CONVOCATORIA, CRONOGRAMA y el CUADRO DE PUESTOS VACANTES de la Convocatoria CAS N° 002-2019-UNAM, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; sin embargo, a efectos de cumplir eficientemente el proceso de evaluación de la citada convocatoria, se propone conformar dos (02) comités de evaluación para la Sede Moquegua y Filial Ilo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD acordó: CONFORMAR dos (02) Comités de Evaluación para la Convocatoria CAS N° 002-2019-UNAM, para la selección del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora y al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de Julio de 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR dos (02) Comités de Evaluación para la Convocatoria CAS N° 002-2019-UNAM, para la selección del personal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle:

Comité de Selección N° 01 - Sede Moquegua

- | | |
|---|------------|
| • Dirección General de Administración | Presidente |
| • Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| • Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto | Miembro |

Comité de Selección N° 02 - Filial Ilo

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Secretaría General | Presidente |
| • Oficina de Servicios Generales | Miembro |
| • Oficina de Recursos Humanos | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración tome las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTIN
Interesados

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**